

Acta N° 355-2020O

18-02-2020

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 355-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos
2 cincuenta y cinco -dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos,
3 en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dieciocho de febrero de dos
4 mil veinte, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente
5 asistencia:

6 **Regidores Propietarios**

7 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
8 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
9 Osvaldo Zarate Monge
10 Omar Barrantes Robles
11 Waddy Guerrero Espinoza

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano

12 **Síndicos Propietarios**

13 José Manuel Jara Mora
14 Allen Jiménez Zamora
15 Jenny Román Ceciliano
16

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Kattia Quesada Guerrero
Rigoberto León Mora

17 **Personal Administrativo**

18 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
19 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
20 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal
21 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
22 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

23 **AUSENTES**

24 Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria

25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con cero minutos del martes dieciocho de febrero de dos mil veinte da inicio a la presente
4 Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señora Ligia
5 Alvarado Sandi. Regidora Propietaria, suplida por el Señor. Waddy Guerrero Espinoza.
6 Regidor Suplente. -----

7 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

8 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 354-2020, del día martes 11 de febrero de 2020 ----**
9 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de
10 la Sesión Ordinaria No. 354-2020, del día martes 04 de febrero de 2020.-----

11 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

12 **JURAMENTACIONES:** El Presidente Municipal realiza la siguiente juramentación:

13 **1. Miembros del Comité de Caminos de la Comunidad de San Cristóbal:** Jorge Luis
14 Mesen Alemán, cédula 6-0373-0893, Keylor Armando Naranjo Fallas, cédula 3-0532-
15 0696, Eric Bustamante Vargas, cédula 1-0801-0816, Rogelio Mesén Alemán, cédula 6-
16 0281-0387, Alexander Castillo Arias, cédula 6-0282-0585, Townsend Celeste, pasaporte
17 484934982. -----

18 **Audiencia 01.** Atención al Señor al MBA. Christian Porras Fernández. Director Ejecutivo
19 de FAETSUP; quien expone lo siguiente:

20 “Durante todo este tiempo lo que se ha venido desarrollando en el fondo es una estrategia
21 en cual hemos tratado de dar no solamente información, sino tratar de darles a todos
22 ustedes, todo lo que se necesita a nivel de rendición de cuentas en la parte financiera de
23 que está haciendo el fondo a nivel físico como político, también hemos tratado de trabajar
24 todas la transparencia para que sepan todas la municipalidades en que procesos está y
25 después hemos tratado de que la participación de cada uno de los Concejos, y en este caso
26 puedo levantar y exaltar el trabajo que ustedes hicieron, ya que uno de sus acuerdos se ha
27 tomado como base por parte de nuestro Concejo directivo que es el órgano colegiado que
28 representa al Fondo para ser enviado a la Comisión Puntarenas. La última vez que se tomó
29 el acuerdo fue enviado solamente a los diputados, en ese momento lo que decíamos es
30 que el acuerdo que se envió pudiese tomarse, porque estamos en la última parte de trabajo
31 de la estrategia que hemos tenido de ir a los diputados, pero que todos los diputados sepan
32 que las municipalidades tienen conocimiento, manejan bien en qué consisten los alcances
33 que va tener esta reforma y también el texto sustitutivo del proyecto 20.548, con respecto
34 a esto quiero dejar en claro que ya existe un proyecto de ley que está en subcomisión, y
35 lo que está trabajando FAESUTP desde su Concejo directivo es que se dé un texto
36 sustitutivo el cual viene a hacer y ampliar no solamente los alcances y objetivos de la
37 parte de la reforma sino que también viene a traer empleabilidad y un cambio en lo que
38 sería la posibilidad de que personas de la provincia de Puntarenas puedan entrar
39 rápidamente en un mercado laboral certificados con diferentes idiomas, en este caso el

1 primer proyecto que se está gestionando es con el idioma inglés para que haya teletrabajo
2 y podamos hacer que en nuestras comunidades podamos tener empleo, entonces partiendo
3 de ese hecho los objetivos que nosotros es que ustedes puedan tomar el acuerdo que se
4 presentó, que lo puedan enviar tanto a los diputados pero en este caso también solicitamos
5 que pueda ser enviado a la Comisión de la Asamblea Legislativa de la provincia de
6 Puntarenas, esto para que ellos puedan entender que nosotros como provincia y todas las
7 Alcaldías así como todos los Concejos manejan y están apoyando el proyecto. Agradezco
8 su tiempo y espero que se pueda tomar este acuerdo.” -----

9 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Conocedores del impacto positivo
10 que tendría la aprobación del proyecto de ley de esta magnitud para nuestra provincia
11 Puntarenas, la cual sufre más problemas de desigualdad, desempleo y problemas sociales
12 a nivel país, se solicita a los diputados de la provincia de Puntarenas el apoyo al Proyecto
13 de Ley 20.548 y su texto sustitutivo que propone FAESUTP ante la Comisión Legislativa
14 de la provincia de Puntarenas, ya que han estado detenidos los procesos necesarios para
15 que se encamine y llegue a reformarse esta ley de la República. **Se acuerda lo anterior**
16 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
17 **se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
18 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
19 **FIRME.** -----

20 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

21 **NO HAY --**

22 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

23 **Oficio 01.** Oficio AL-DSDI-OFI-0018-2020, suscrito por el señor Edel Reales Noboa,
24 Director a.i. Departamento de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, que
25 textualmente dice: “(…)”

26 Oficio AL-DSDI-OFI-0018-2020, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i.
27 Departamento de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa; que textualmente dice:

28 **ASUNTO: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la**
29 **Asamblea Legislativa, del texto actualizado del Expediente Legislativo N. ° 19.902,**
30 **LEY PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES**
31 **PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA.** -----

32 Estimadas señoras y señores: --

33 De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
34 Legislativa, se remite el texto actualizado del **Expediente Legislativo N.° 19.902, LEY**
35 **PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES PARA**
36 **PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA,** el cual se adjunta
37 con la presente comunicación. -----

1 De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo
2 estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha
3 de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado,
4 se asumirá que no existe objeción por el asunto. -----
5 Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada
6 mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir
7 a ereales@asamblea.go.cr y karayac@asamblea.go.cr. -----

8 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
9 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente 19.902, para su
10 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
11 **unanidad (cinco votos).** -----

12 **Oficio 02.** Oficio AL-C20993-450-20190, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro,
13 Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa; que textualmente dice:
14 “(...)”

15 Oficio AL-C20993-450-20190, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de
16 Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: --

17 La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el criterio sobre el texto
18 sustitutivo proyecto de ley: “**LEY DE MOVILIDAD PEATONAL**”, Expediente N°
19 21.318, el cual le remito de forma adjunta. --

20 Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo
21 establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen**
22 **el día 28 de febrero.** --

23 De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427,
24 2243-2421, o bien a los correos electrónicos [COMISION-](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr)
25 [SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr), maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la
26 brindaremos.-----

27 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
28 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente 21.318, para su
29 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
30 **unanidad (cinco votos).**-----

31 **Oficio 03.** Resolución G-0280-2020, emitida por el Señor Alberto López Chaves, Gerente
32 General del Instituto Costarricense de Turismo; que textualmente dice: “(...)”

33 **G-0280-2020**

34 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.** A las
35 doce horas treinta minutos del seis de febrero de dos mil veinte. --

36 **CONSIDERANDO**

37 **Primero.** Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, mediante acuerdo
38 6, artículo 7, informes varios, sesión Ordinaria 014-2016 del 22 de setiembre de 2016;
39 otorgó a favor de **Inmobiliaria Portasol Inc de P.Z. S.A**, la concesión 6-2561-Z-000,
40 por 20 años, terreno ubicado en Playa Matapalo, Savegre, Quepos, Puntarenas, constante
41 de 3.040.00 m2, plano catastrado presentado número P-1859925-2015, ubicado en uso de

1 área mixta para turismo y comunidad-desarrollo de proyecto turístico; la cual inicio el 22
2 de setiembre de 2016 y finaliza el 22 de setiembre de 2036. -----

3 **Segundo.** Mediante nota presentada el 21 de mayo de 2018, Inmobiliaria Portasol Inc de
4 P.Z. S.A, solicita se autorice la cesión de los derechos de la concesión número 6-2561-Z-
5 000, de **Inmobiliaria Portasol Inc de P.Z. S.A**; cédula número 3-101-425343, a favor
6 de **Inmobiliaria Playa Morena S.A**, cédula número 3-101-424607, así como la reunión
7 de la concesión 6-2561-Z-000 con la 6-2598-Z-000, cuyo titular es la citada Playa Morena
8 S.A. --

9 **Tercero.** Que el concejo Municipal conoció el proyecto de resolución preparado por la
10 Alcaldía Municipal, contenido en Resolución Administrativa PR-ZMT-10-2018,
11 mediante el acuerdo 28, artículo 7, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal
12 de Quepos en Sesión Ordinaria 247-2018, del 20 de noviembre de 2018 y aprobado
13 mediante acuerdo 14, artículo séptimo, informes varios, adoptado por el Concejo
14 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria 253-2018 del 18 de diciembre de 2018, el
15 Concejo Municipal conoció y aprobó en su totalidad lo dispuesto en el Proyecto de
16 Resolución Administrativa PR-ZMT-10-2018, que aprueba la cesión de derechos de la
17 concesión a favor de Inmobiliaria Playa Morena S.A, en las condiciones ahí estipuladas.

18 **Cuarto.** Que la norma contenida en el artículo 45 de la Ley 6043 del 2 de marzo de 1977
19 - Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre – y el artículo 59 del Reglamento, disponen que
20 debe contarse con la autorización previa de la Municipalidad y del Instituto Costarricense
21 de Turismo para proceder a ceder totalmente los derechos de concesión en las parcelas
22 sitas en la Zona Marítimo Terrestre en ambos litorales. --

23 **Quinto.** El Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos
24 envía el expediente de la concesión al Instituto Costarricense de Turismo, para su debida
25 aprobación, el día 30 de enero de 2019. --

26 **Sexto.** Que, habiéndose realizado la revisión técnica y legal del expediente, se determinó
27 que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de solicitud de
28 cesión de concesión y que se ha cumplido con lo que establecen los artículos 31, 45, 47
29 y 57 inciso e, de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 del 2 de marzo de
30 1977, y 59, 60, 83 y 85 Reglamento de la Ley 6043, se ha determinado que el solicitante
31 y el beneficiado con la cesión, están al día con sus obligaciones tributarias y no le aplican
32 las prohibiciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento. --

33 **Séptimo.** Que según informe técnico DPD-ZMT-0074-2019, elaborado por el
34 Departamento de Planeamiento de Desarrollo Turístico, el sector costero Playa Matapalo,
35 cuenta con certificación certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, del
36 Área de Conservación Pacifico Central del MINAE, el terreno no se encuentra afectado
37 por áreas del Patrimonio Natural del Estado. --

38 **Octavo.** Deberá el nuevo titular de la concesión cumplir en su totalidad con todos los
39 derechos y obligaciones de la concesión, siempre que no exista impedimento legal para
40 ello, de manera que la Administración debe realizar todas y cada una de las valoraciones
41 que se requiere para ser concesionario, debiendo demostrar su condición.--

42 **Noveno.** Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la cesión antes descrita, por
43 ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona.

44 **Décimo.** Que no consta en el expediente oposición alguna a la solicitud de cesión de
45 derechos de concesión planteada por Inmobiliaria Portasol Inc de P.Z. S.A. -----

46 **Undécimo.** Que la presente resolución se emite de conformidad con los criterios técnico-
47 legal del Departamento de Planeamiento y Desarrollo y de la Asesoría Legal,
48 dependencias donde se han efectuado de previo las revisiones correspondientes. --

1 **Duodécimo.** Que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento a la Ley 6043, la
2 cesión de las concesiones hará por medio de una protocolización de las piezas y se incluirá
3 al menos la resolución del Instituto correspondiente y la decisión municipal que lo acordó,
4 debidamente firme, de lo cual el Notario Público, dará fe. --

5 **POR TANTO**

6 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
7 norma establecida en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y artículo
8 59 de su Reglamento; autoriza la cesión total de derechos de Inmobiliaria Portasol Inc de
9 P.Z. S.A, cedula de jurídica número 3-101-425343, a favor de Inmobiliaria Playa Morena
10 S.A, cedula jurídica número 3-101-424607, de la concesión número 6-2561-Z-000,
11 ubicada en Playa San Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
12 Puntarenas, constante ahora de 8.355,00 m2, según plano catastrado 6-2045122-2018, la
13 cual es para uso de área Mixta para el Turismo y la Comunidad-Desarrollo de un proyecto
14 turístico, la cual regiría del 22 de setiembre de 2016 al 22 de setiembre de 2036; todo de
15 conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de Quepos acuerdo 28, artículo
16 7, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria
17 247-2018, del 20 de noviembre de 2018 y aprobado mediante acuerdo 14, artículo
18 séptimo, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
19 Ordinaria 253-2018 del 18 de diciembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el
20 Proyecto de Resolución Administrativa PR-ZMT-10-2018, en las condiciones ahí
21 estipuladas. --

22 La presente autorización previa para ceder los derechos de concesión se otorga sin
23 perjuicio de terceros de mejor derecho, de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre
24 la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento. --

25 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal. --

26 Alberto López Chaves --

27 Gerente General --

28 Instituto Costarricense de Turismo” -----

29 **ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la Resolución G-0280-
30 2020, emitida por el Señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto
31 Costarricense de Turismo. Autorizar a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
32 Municipal, o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente. **Se acuerda lo**
33 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 **Oficio 04.** Oficio CCDRQ-026-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román.
35 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que
36 textualmente dice: “(...)

37
38 **Oficio: CCDRQ-026-2020.--**

39 **ASUNTO:** Informe Anual y Liquidación Presupuestaria.--

40 Señores --

41 Concejo Municipal -----

42 Municipalidad de Quepos --

43 Estimado señores:--

Acta N° 355-2020
18-02-2020

1 Reunida la Junta Directiva el pasado 11 de febrero del presente año, en sesión ordinaria
2 se conoce el informe de la liquidación presupuestaria del 2019, la cual fue elaborada por
3 el contador de este Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos y misma que
4 se remite a este honorable Concejo para su conocimiento. --

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

En colones

	PRESUPUESTO	REAL
INGRESOS	201.568.589,94	175.723.496,75
Menos:		
EGRESOS	201.568.589,94	89.523.638,15
SALDO TOTAL		86.199.858,60
Más:	4.074.148,07	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	220.513,67	
Cheque anulado del año 2018	3.853.634,40	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 2019		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		90.274.006,67
Menos: Saldos con destino específico		0,00
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		90.274.006,67
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		<u>0,00</u>
		0,00

Raúl Gómez Chaves, Coordinador de Presupuestos
Responsable del proceso de liquidación presupuestaria

Tesorera
Firma del funcionario responsable

Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de QUEPOS (AGUIRRE)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS(AGUIRRE)

SALDO EN CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Banco	Número de cuenta	Saldo al 31/12/2019 según estado del Banco	-Cheques Girados y no cambiados	+Depósitos no registrados por el Banco	-Notas de débito no tomadas por el Banco	+Notas de crédito no registradas por el Banco	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/2019
Banco Costa Rica	280-0001975-5	104.341.208,81	15.071.532,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.269.676,70
Banco Costa Rica	1-441296-6	639.115,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	639.115,38
Banco Costa Rica	280-0002757-0	65.214,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.214,59
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cuentas Bancarias		105.045.538,78	15.071.532,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.974.006,67
Mas:									
Cajas Chicas									300.000,00
Inversiones									
Otros									
SALDO									90.274.006,67
Menos:									
Otros (Justificar)									
SALDO EN CAJA AL 31/12/2019									90.274.006,67

Tesorera
Firma del funcionario responsable

Raúl Gómez Chaves, Coordinador de Presupuestos
Responsable del proceso de liquidación presupuestaria

Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de QUEPOS (AGUIRRE)

19 De acuerdo a la información suministrada por parte del contador del CDDR de Quepos
20 se detalla los aspectos sobre el análisis y apreciación con relación a la ejecución del
21 presupuesto al cierre del segundo semestre del presente año. En cuanto al ingreso de los
22 recursos girados por la Municipalidad de Quepos, se ha obtenido un 75,77%, logrando
23

1 así un equilibrio presupuestario al cierre de este segundo semestre. Cabe indicar que al
2 cierre del mes el día 27 de diciembre del 2019, se recibe una transferencia por parte de
3 la Municipalidad de Quepos por un monto de ¢ 22.347.023.15 (Veintidós millones
4 trescientos cuarenta y siete mil veintitrés con 15/100 colones). Mismo que no se logra
5 ejecutara debido que se recibe en el último periodo. Lo que corresponde a Otros Ingresos
6 Varios, se obtuvo un 113,75%, logrando así un equilibrio en relación ingreso-gasto. --
7 Con relación a los gastos proyectados se ejecutó un 44,41% del total general, esto debido
8 a que se presupuestaron recursos de la Liquidación año 2018 para la compra un terreno
9 por 60,0 millones y no se pudo llevar a cabo dicha adquisición por falta de algunos
10 estudios para finiquitar esta compra, así mismo se presupuestaron recursos por 6,4
11 millones para la adquisición del techado en el Polideportivo Boquense, pero no se pudo
12 llevar a cabo porque la partida presupuestada no era suficiente para las ofertas que se
13 presentaron. Durante el año 2019, se participó en el programa de juegos Deportivos
14 Nacionales, con disciplinas en conjunto e individuales, también se llevó a cabo el
15 campeonato de juegos comunales en la disciplina de futsala, veladas de Boxeo,
16 participación de las disciplinas deportivas en fogeos dentro y fuera del Cantón para
17 trabajar las técnicas propuestas por los entrenadores del CCDRQ, participación de atletas
18 del cantón en campeonatos nacionales e internacionales de triatlón, bodyboard, ajedrez
19 entre otros. Mantenimiento de las plazas de deportes que se encuentra en cesión de
20 administradas con el CCDR de Quepos, como la de Rancho Grande, Bella Vista y
21 Naranjito. Trabajo en conjunto con el Comité Comunal del Boquense en las mejoras
22 realizadas al polideportivo en el cierre lateral, y portones de acceso para la ley 7600,
23 trabajo en conjunto con los comités comunales adscritos al CCDRQ y la Municipalidad
24 de Quepos en actividades, rescate de espacios recreativos en la comunidad de Matapalo
25 con la instalación de un playground en dicha comunidad, realización de actividades
26 celebres como: día de las madres cantonal con el tradicional partido de los gordos &
27 flacos, día del niño cantonal, festival navideño, día del adulto mayor, entre otras
28 actividades como el día mundial de la caminata, día nacional del deporte, generando
29 alianzas en conjunto con RECAFIS, ICODER, CPJ, para promover el deportes y la
30 recreación en el cantón, participación de los atletas en el convivio de atletas del CCDRQ,
31 colaboración del CCDRQ en el Triatlón de Quepos, actividad de zumba neón entre otras...
32 También se trabajó en las mejoras de las maquinas biosaludables, construcción y mejoras
33 de los servicios sanitarios, proyecto presentado por el comité comunal de deportes de
34 Londres, mejoras de las instalaciones del CCDRQ y en la losa del gimnasio de boxeo
35 así como la iluminación, salones adjuntos al comité y techado. -----
36 Sin más por el momento, --
37 Se despide, MSc. Jocelyn Miranda Román, CCDR de Quepos” -----

38 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
39 informe de liquidación presupuestaria del 2019, del Comité Cantonal de Deportes y
40 Recreación de Quepos, presentado según oficio CCDRQ-026-2020, suscrito por la Msc.
41 Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y
42 Deportes Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

43 **Oficio 05.** Oficio CCDRQ-033-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román.
44 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que
45 textualmente dice: “(...)

Acta N° 355-20200
18-02-2020

1 **Asunto:** Publicación en la Gaceta de la reforma parcial al reglamento de nombramientos
2 del CCDRQ. -----

3 Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
4 Quepos, y a la vez les comunico que, según lo dispuesto por el Concejo Municipal
5 mediante acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
6 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 342-2019, celebrada el día martes
7 10 de diciembre del 2019, en los que aprobaron modificar los artículos 1 y 2 del
8 Reglamento de Nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
9 Quepos, les informamos que ya fue publicado en la gaceta la II publicación, misma que
10 fue publicada el 16 de enero del presente año, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo
11 Municipal según acuerdo 27, Artículo Sexto, Informes Varios Sesión ordinaria 328-
12 2019, celebrada el martes 22 de octubre del 2019. A su vez le indicamos por favor
13 remitirle dicho acuerdo al Comité de la Personas Joven. --

14 Sin más por el momento. --

15 Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y
16 Deportes Quepos” -----

17 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
18 Oficio CCDRQ-033-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora
19 Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos. **Se acuerda lo anterior**
20 **por unanimidad (cinco votos).**-----

21 **Oficio 06.** Nota suscrita por el Señor Cristhian Fallas, Directivo Coordinador, Comité de
22 Turismo de la Cámara de Comercio Industria y Turismo, Quepos; que textualmente
23 dice：“(...) --

24 Una vez más, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos considera
25 importante la oportunidad de mercadear las atracciones turísticas que tiene el cantón en
26 ferias promocionales, tanto nacionales como internacionales, y estamos a pocos meses de
27 la apertura de la feria turística de mayor reconocimiento dentro del país " Expotur" en
28 mayo próximo. --

29 A pesar del esfuerzo que hacen algunas empresas locales en participar en Expotur para
30 promoverse en forma individual, es de suma relevancia que la Municipalidad como
31 Gobierno Local pueda participar y unir esfuerzos por promover nichos y actividades que
32 ofrece la zona, de manera que sea un soporte de mercadeo especialmente para aquellas
33 empresas dentro de la categoría PYMES, que por su condición económica no pueden
34 participar y que no dejan de ser un motor de generación de empleo y de ingresos
35 municipales.--

36 Por esta razón, solicitamos a este honorable Concejo Municipal considere presupuestar la
37 adquisición de un stand en Expotur 2020, de manera que el espacio obtenido sea para
38 promoción del cantón en general así como aquellas empresas interesadas en colaborar
39 con aportar material publicitario de su actividades para presentarlo.--

40 Esperamos que este año la Municipalidad de Quepos sea uno de los municipios que
41 participen en este valioso evento en favor del turismo nacional. Lugares como Alajuela,

1 Monteverde, San Carlos, Turrialba, Sarapiquí entre otros, han mantenido presencia y ha
2 sido parte del éxito en el crecimiento turístico.-----
3 Los costos de participación se estiman aproximadamente en: \$1600 + IVA por un stand
4 (espacio dentro de la feria, más \$1000 por decoración y montaje del stand en
5 representación del cantón.--
6 Atentamente, Christian Fallas, Directivo Coordinador, Comité de Turismo de la Cámara
7 de Comercio Industria y Turismo, Quepos.”-----

8 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Previo a iniciar el estudio del fondo
9 de la presente nota suscrita por el Señor Cristhian Fallas, Directivo Coordinador, del
10 Comité de Turismo de la Cámara de Comercio Industria y Turismo, Quepos, solicitar la
11 Administración Municipal indique si existe contenido presupuestario para el mismo. **Se**
12 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

13 **Oficio 07.** Nota suscrita por el Señor Wilman Oviedo, Gerente General de CoopeSábalo
14 R.L.; que textualmente dice:“(...) –

15 **Asunto: Solicitud de excepción de patente**

16 Estimado concejo Municipal del Cantón de Quepos, sirva la presente para saludarlos y
17 desearles bendiciones en sus funciones.

18 Se le solicita por la presente, concedernos la excepción de Patente al permiso otorgado a
19 mi representada por parte de este concejo municipal para la apertura del parqueo para los
20 visitantes de Manuel Antonio según acuerdo del concejo **MQ-CM-1769-19-2016-2020**
21 para el área conocida como "La Montañita". --

22 Esto ya que la cantidad de visitantes en esta área es enorme, y a nuestro criterio, hemos
23 ayudado a ordenar la zona respectiva, con ayuda de la fuerza pública.--

24 Por lo tanto, por un tema de oportunidad y conveniencia se solicita nos apoyen para seguir
25 apoyando a nuestros visitantes.--

26 Sin más por el momento y agradeciendo su respuesta positiva, me despido.”-----

27 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
28 de Zona Marítimo Terrestre, la presente nota suscrita por el Señor Wilman Oviedo,
29 Gerente General de CoopeSábalo R.L., para su estudio y posterior recomendación al
30 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

31 **Oficio 08.** Nota suscrita por los señores Gabriel Murillo Murillo y José Manuel Jara Mora;
32 que textualmente dice:“(...) --

33 Consejo municipal Saludos--

34 Reciban un cordial saludo del pastor Gabriel Murillo y José Manuel Jara Mora. Deseamos
35 que Dios este bendiciendo cada una de sus vidas y sus familias.-----

36 Por este medio la Asociación específica Pro Mejoras de la Inmaculada y la Iglesia Fuente
37 de Vida asambleas de Dios, les solicita el permiso del cierre de la calle frente al salón
38 comunal de la Inmaculada para realizar una actividad para la niñez y la familia, con la
39 participación de pinta caritas, juegos, y la enseñanzas de valores.--

40 La hora estimada para dicha actividad de 4pm a 8pm, el día 23 de febrero. --

41 2020.--

1 Para nosotros es de mucha importancia su labor. Esperamos nos respondan para continuar
2 con el programa y la logística.-----
3 De ante mano muchas gracias.”-----

4 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por
5 los señores Gabriel Murillo Murillo y José Manuel Jara Mora, para cerrar la calle frente
6 al salón comunal de la Inmaculada para realizar una actividad para la niñez y la familia,
7 con la participación de pinta caritas, juegos, y la enseñanzas de valores, hora estimada
8 para dicha actividad de 4pm a 8pm, el día 23 de febrero. Lo anterior en el entendido de
9 que el Concejo otorga un visto bueno a esta actividad, la solicitante debe presentar los
10 requisitos de ley ante la Unidad de Licencias Municipales **Se acuerda lo anterior por**
11 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
12 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
13 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
14 **FIRME.** -----

15 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**
16 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

17 **Informe 01.** Oficio MQ-ALC-CM-045-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
18 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite MQ-IAJ-004-2020, suscrito por el Lic.
19 Adriano Guillen Solano. Asesor Legal de la Asesoría Jurídica Municipal; que
20 textualmente dice: “(…)”

21 **Asunto: Se contesta Oficio MQ - ALC- 074 - 2020.**

22 Estimada señora: --

23 Quien suscribe, Adriano Guillén Solano, en condición de asesor legal y por disposición
24 de la jefatura de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente
25 me refiero al oficio MQ - ALC- 074 – 2020, de su despacho, relacionado con la
26 pertinencia de un convenio entre Marina Pez Vela y esta Municipalidad para la
27 realización de obras en el “*Malecón*” de Quepos, en los siguientes términos: --

28 1- De conformidad con el inciso primero del artículo 11 de la Ley General de la
29 Administración Pública, que dice: --

30 *Artículo 11.-*

31 *1. La Administración Pública actuará sometida al*
32 *ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos*
33 *o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho*
34 *ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.--*

35 [...]

36 Y en concordancia con el artículo con el artículo 7 del Código Municipal que dice:

37 *“Artículo 7. -Mediante convenio con otras*
38 *municipalidades o con el ente u órgano público*
39 *competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta*
40 *o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su*
41 *región territorial.”--*

42 De los artículos anteriores se extrae, a partir del principio de legalidad, que los
43 denominados convenios solo son pueden ser suscritos entre instituciones públicas, por lo
44 que **a partir de esta normativa debe descartarse la posibilidad de convenios entre la**

1 **Municipalidad y las empresas o entes privados.** Ergo, no es posible la suscripción de
2 un convenio entre Marina Pez Vela y esta Municipalidad si se define convenio en sentido
3 estrictamente jurídico. -----

4 2- Ahora bien, no cabe duda que existe un acuerdo, cooperación, arreglo, carta de
5 intenciones o como se denominó equivocadamente “convenio” para referirse a la
6 donación de Marina Pez Vela a esta Municipalidad con el fin de embellecer el
7 Malecón de Quepos, donación que se materializó principalmente en diseños, asesoría
8 y mano de obra, entre otros. Existen en este sentido multiplicidad de acuerdos
9 debidamente aprobados por el Concejo Municipal que demuestran que el mal llamado
10 convenio no es sino otra cosa que una donación – o varias según se quieran interpretar
11 cada uno de los acuerdos de cita- . (Ver al respecto los acuerdos 14 del artículo 6º de
12 la sesión 188 – 2012; 10 del artículo 6º de la sesión 222 – 2012; 5 del artículo 5º de
13 la sesión 415 – 2014 y 6 del artículo 7º de la sesión 500 – 2015, entre otros.--

14 Así las cosas, no existe – ni puede nacer a la vida jurídica – “convenios” entre una
15 institución pública y una empresa o entidad privada por no existir norma que así lo
16 autorice, de manera que las ayudas, cooperaciones, colaboraciones o cualquier especie de
17 estos beneficios en favor de la colectividad se materializan en donaciones, tal y como es
18 el caso de las colaboraciones de Marina Pez Vela en favor del proyecto de
19 embellecimiento del Malecón de Quepos, de tal suerte que el sustantivo “convenio”
20 resulta a todas luces inapropiado e improcedente para la situación analizada en este
21 informe. Sin más por el momento se despide.--

22 **Lic. Adriano Guillén Solano--**

23 **Asesoría Jurídica--**

24 **Municipalidad de Quepos”-----**

25 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos el
26 presente informe MQ-IAJ-004-2020, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano. Asesor
27 Legal de la Asesoría Jurídica Municipal. Comuníquese al interesado, señor Enrique Soto
28 Gómez. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

29 **Informe 02.** Oficio MQ-ALC-CM-046-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
30 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite mediante el que remite copia nota suscrita
31 por la Señor Ericka Castillo Porras; que textualmente dice: -----

32 -----

33 -----

34 -----

35 -----

36 -----

37 -----

Acta N° 355-2020
18-02-2020

1 -----

2 -----



3

4 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de la presente
5 copia de la nota suscrita por la Señora Ericka Castillo Porras. **Se acuerda lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-CM-47-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
8 Alcaldesa Municipal, oficio MQ-UGV-083-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández
9 Mesen. Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial; que textualmente dice: “(...)”-

10 **MO UGV 083-2020**
11 **Sra. Patricia Bolaños Murillo**

Acta N° 355-2020O
18-02-2020

1 **Alcaldesa**

2 **Municipalidad de Quepos**

3 **Asunto:** Respuesta a oficio MQ-ALC-133-2020, donde se nos remite el oficio MQ-CM-
4 112-20-2016-2020, donde se solicita una adenda al contrato del Proyecto de asfaltado a
5 realizar en la comunidad de Londres. -----

6 Estimado Señora:

7 El suscrito Ing. Mario Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad de Gestión Vial, por
8 este medio le extiendo un cordial saludo y a la vez brindo formal respuesta a la solicitud
9 que se menciona en el asunto. --

10 Con respecto al caso supracitado es menester informar, que la unidad de gestión vial, con
11 fundamento en principio de eficiencia y eficacia, además de hacer el mejor uso de los
12 recursos, ha realizado adendas en distintos proyectos, con el fin de entregar una obra más
13 integral, acorde a las necesidades de los usuarios, sin embargo las adendas se han
14 justificado por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, (eventos climáticos que han
15 modificado las condiciones propias de los proyectos) ya que nuestro departamento toma
16 las previsiones, con respecto al presupuesto por un tema de reajuste de precios.--

17 No obstante el año pasado se iniciaron las gestiones para realizar más obras en el Proyecto
18 de Recarpeteo del Casco Urbano según el Reglamento a la Ley de Contratación
19 Administrativa, se solicitó una adenda por el artículo 208.-Modificación unilateral del
20 contrato, sin embargo el Departamento de Proveeduría, al tener una duda razonable sobre
21 el procedimiento, realiza una consulta al Departamento legal sobre la viabilidad del
22 mismo, en situaciones donde no se ha modificado la condición original del sitio.--

23 Sin embargo, para el caso del proyecto que nos ocupa, (Proyecto de asfaltado Londres),
24 la fecha de adjudicación se realiza a finales del año pasado, dejando a la Administración
25 sin tiempo de respuesta para realizar las gestiones administrativas, necesarias para
26 realizar lo expuesto en presente oficio. Así las cosas, el presupuesto que no está
27 adjudicado, no se puede considerar un compromiso presupuestario, por tanto forma parte
28 del superávit municipal, se podrá volver a utilizar el recurso como un presupuesto
29 extraordinario, que debe ser en primera instancia aprobado por la Junta Vial Cantonal.

30 Dejamos claro que esta Unidad de Gestión Vial, como ha tenido siempre la voluntad de
31 generar más obra pública, de calidad que responda a las necesidades de los usuarios,
32 estará anuente a gestionar los recursos que se nos asignen, sean estos provenientes de la
33 ley 8114, 9329 o de presupuestos extraordinarios (formulación de proyectos nuevos,
34 adendas al contrato) contemplados dentro de la conservación y construcción vial, con el
35 objetivo de poder dotar a las comunidades de una mejor calidad de vida, haciendo un
36 buen uso de los recursos Públicos, establecidos en la Ley de Contratación Administrativa.

37 Agradeciendo la atención brindada, se despide cordialmente; --

38 Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial” -----

39 **SE TOMA NOTA DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS AL TEMA:**

1 **Intervención del Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario; quien**
2 **menciona lo siguiente:** que la intención fue valida y necesaria hacer el intento, en razón
3 de que el asfalto en la comunidad de Londres es de quinientos metros y queda a cien
4 metros del ebais, entiende las causas de la negativa, pero le parece extraño el sobrante de
5 veinte millones, agradece a todos por la gestión realizada. -----

6 **Intervención del Presidente Municipal Señor Jonathan Rodríguez Morales;** quien
7 menciona lo siguiente: explica que las adendas deben cumplir con varios requisitos que
8 sean para el mismo fin, que no sobrepase el cincuenta por ciento de lo que se ha hecho, y
9 caso fortuito, fuerza mayor o infortuito, ese no cumplía, amén de eso se da el cierre del
10 año y se sale de las manos los tiempos de ahí que los dinero se van al superávit, que
11 cuando se hace la prevista de quinientos metros no es algo antojadizo es un ingeniero el
12 que hace los cálculos, gracias a Dios en este ocasión al estar empresas presentes en la
13 zona se pudo bajar un poco el valor, pero era muy probable de que no darse esas
14 condiciones hubiesen tenido esos veinte millones de colones, por lo que los quinientos
15 metros no fue algo antojadizo, se ha dado en ocasiones lo contrario que los cálculos fallas
16 y no alcanza la plata. -----

17 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
18 MQ-UGV-083-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad
19 Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 04.** Oficio MQ-ALC-CM-48-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
21 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el que remite oficio MQ-UPV-073-2020,
22 suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente
23 dice: “(…)”-

24 MQ-UPV-073-2020-
25 Señora-
26 Patricia Bolaños Murillo-
27 Alcaldesa Municipal-
28 Municipalidad de Quepos-
29 ASUNTO: Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal. -
30 Cordial saludo:-

31 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del
32 Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago
33 traslado formal del borrador del cartel de la Licitación Abreviada 2020LA-000004-01,
34 para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:--

35 ➤ 2020LA-000004-01. **“ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMION**
36 **DE TRABAJO PARA LA UNIDAD TÉCNICA AMBIENTAL--**

37 Es todo; me despido muy atentamente:--
38 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. -- -
39 Proveedor Municipal a.i.”-----

1 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
2 de Hacienda y Presupuesto, el cartel de la Licitación Abreviada 2020LA-000004-01
3 “**ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMION DE TRABAJO PARA LA**
4 **UNIDAD TÉCNICA AMBIENTAL.**”, para su estudio y posterior recomendación al
5 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Informe 05.** Oficio MQ-ALC-CM-049-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
7 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UCYT-014-2020, suscrito por
8 el Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo, Unidad de Catastro y Topografía Municipal;
9 que textualmente dice: “(…)”--

10 **MQ-UCYT-014-2020**

11 **Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa**

12 **Municipalidad de Quepos.**

13 Reciba un cordial saludo.

14 Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad de Quepos,
15 doy respuesta al oficio MQ-ALC-032-2020 donde se remite la solicitud del señor
16 Ronaldo Hidalgo López.-----

17 Al respecto le indico que no existe ninguna solicitud de visado por parte del señor Hidalgo
18 en la fecha que él indica, si existe un trámite realizado con el número de presentación
19 2018-240-C, presentado vía web por el topógrafo contratado por el señor, al cual se le dio
20 respuesta mediante oficio Visado de plano 313-2018 el día 3 de octubre del 2018, dentro
21 del plazo que la ley de planificación urbana determina para este tipo de trámite, dándole
22 respuesta a la solicitud en tiempo. El señor Hidalgo hace alusión al oficio MQ-CM-1524-
23 18-2016-2020 en el cual el consejo acuerda trasladar a la administración municipal el
24 escrito del señor, sin embargo esto no corresponde al trámite de visado, y además dicho
25 oficio no fue remitido a este departamento. --

26 Es importante aclarar que una vez el señor tenga el acuerdo del consejo municipal donde
27 se autoriza proceder con el visado, debe realizar el trámite correspondiente.--

28 Se adjunta el oficio de respuesta y solicitud realizada por el topógrafo.-----

29 Sin otra particular, se despide. --

30 Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo, Unidad de Catastro y Topografía Municipal.” ---

31 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
32 MQ-UCYT-014-2020, suscrito por el Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo, Unidad de
33 Catastro y Topografía Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
34 **votos).**-----

35 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-CM-050-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo,
36 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el que remite el oficio MQ-UC-035-2020,
37 suscrito por la Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(…)”-----

38 **Asunto: Solicitud Asueto Cantonato**

39 **Señores**

40 **Concejo Municipal Presente**

41 **Estimados Señores**

Acta N° 355-2020O
18-02-2020

- 1 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
2 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto, solicito respetuosamente
3 se tome acuerdo para tramitar ante el Ministerio de Gobernación el asueto
4 correspondiente para celebrar el Aniversario de la fundación del Cantón, dicho acuerdo
5 debe tomarse de la siguiente manera: -----
- 6 *"Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar el 30 de octubre del 2020 de*
7 *asueto a todos los funcionarios públicos del Cantón de Quepos, esto es por celebrarse*
8 *las Fiestas Cívicas del Cantón de Quepos" --*
- 9 Sin más que agregar y agradeciendo la atención se despide." -----
- 10 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar al Ministerio de
11 Gobernación y Policía, otorgar el 30 de octubre del 2020 de asueto a todos los
12 funcionarios públicos del Cantón de Quepos, esto es por celebrarse las Fiestas Cívicas del
13 Cantón de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
- 14 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-CM-051-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
15 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el que remite el MQ-AS-ALC-024-2020,
16 suscrito por la Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: --
- 17 De conformidad con los procedimientos establecidos para la segregación y Venta de
18 terreno en el barrio denominado CNP, me permito presentar el caso del señor Yurlin
19 Chaves Delgado cédula 6-264-113. --
- 20 El señor Chaves Delgado ha cumplido con todos los procedimientos para la segregación
21 y traspaso del terreno Finca Municipal No. 6-228843-000 constante de 182 m2 según
22 plano catastrado No. P-2012863-2017.--
- 23 Cuenta con avalúo No. AVA-031-DV-17 por un monto de 3.181.360 colones los cuales
24 ha cancelado con recibo No. 02664148 del 13 de Febrero de 2020 y certificación de
25 ingreso por ese monto según oficio MQ-UGC-109-2020. --
- 26 Igualmente ya contamos con aclaración por parte de la Contraloría General de la
27 República No. 20565 del 20 de diciembre de 2019 DCA-4869 donde aclara a esta
28 Municipalidad que la entrega de lotes que realicen las municipalidades a familias de
29 escasos recursos para solucionar problemas de vivienda, corresponde al ejercicio de su
30 actividad ordinaria y, por ende no resultan aplicables los procedimientos ordinarios de
31 contratación administrativa previstos en la ley de Contratación Administrativa y su
32 Reglamento.--
- 33 Por lo tanto solicito autorización para Traspasar finca No. 6-228843-000 constante de
34 182 m2 según plano catastrado No. P-2012863-2017 a favor del señor Yurlin Chaves
35 Delgado, cédula No. 6-264-113.--
- 36 Respetuosamente,--
37 Señora. --
38 Patricia Bolaños Murillo--

1 Alcaldesa Municipal” -----

2 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Autorizar traspasar a favor del señor
3 Yurlin Chaves Delgado, cédula No. 6-264-113, de la finca No. 6-228843-000 el terreno
4 constante de 182 m2 según plano catastrado No. P-2012863-2017. Se autoriza a la Señora.
5 Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo a firmar la
6 escritura de segregación, gastos que correrán por cuenta del interesado. **Se acuerda lo**
7 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Informe 08.** Oficio MQ-ALC-AJ-022-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
9 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice:

10 **Asunto: Se traslada requerimiento de información**

11 Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
12 Municipalidad de Quepos, en atención a lo solicitado mediante nota presentada a esta
13 alcaldía por el señor José Antonio Chang hago traslado de la solicitud, al Concejo
14 Municipal por ser ustedes quienes otorgaron el uso de ese espacio y en su secretaría debe
15 constar la documentación respectiva.--

16 Sin otro particular.--

17 Atenta: Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal” -----

18 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comisionar a la Secretaría del
19 Concejo remitir los acuerdos referentes al uso de suelo del parqueo municipal a la
20 Administración Municipal, “respecto de quien solicitó el uso de suelo, a quien se le dio,
21 y por cuanto monto” información que maneja el Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
22 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

23 **Informe 09.** Dictamen MQ-CMZT-005-2020, de la Comisión Municipal de Zona
24 Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(…)”

25 **DICTAMEN MQ-CMZT-005-2020**

26 Reunida la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, al ser las 15:00 horas del
27 18 de enero del año 2020, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

28 Que referente el Acuerdo N° 05, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia, adoptado
29 por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 343-2019, donde se
30 acordó remitir a esta Comisión el oficio DPD-P-290-2019, suscrito por los Señores Arq.
31 Antonio Farah Matarrita, Jefe de Planeamiento y el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez,
32 Director de Planeamiento y Desarrollo, I.C.T, concerniente a las declaratoria turísticas
33 del Cantón, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, que después de reunida esta
34 Comisión con el Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, tal como se acordó
35 mediante el Acuerdo 10, Artículo único, Dictámenes de Comisión, y del análisis del
36 sector costero jurisdicción de esta Municipalidad de conformidad con los productos e
37 insumos oficiales del Registro Nacional, Sistema Nacional de Información Territorial,
38 Instituto Geográfico Nacional, ortofotos, líneas digitales, mojones debidamente
39 georreferenciados, el mosaico catastral municipal, los productos suministrados por BID
40 Catastro, entre otros, estima esta Comisión por las características del sector y el uso actual
41 lo siguiente:--

- 1) Que el sector comprendido entre las coordenadas Este: 512182.812 - Norte: 1025199.753 y Este: 502845.074 –Norte: 1031275.930, que es el sector comprendido por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, debe de mantenerse la declaratoria de Actitud Turística.--
- 2) Que el sector comprendido entre las coordenadas Este: 502845.074 –Norte: 1031275.930 y Este: 483978.395 – Norte: 1038240.569, sector que comprende del límite con el Plan Integral Matapalo-Barú en Playa Matapalo hasta Playa Espadilla por las características que comprende la zona y su uso agrícola, al igual que los terrenos colindantes con la Zona Marítimo Terrestre, debería de declararse ese sector de Actitud no Turística.--
- 3) Que el sector comprendido entre las coordenadas Este: 483978.395 – Norte: 1038240.569 y Este: 481313.187 – Norte: 1042136.897, que es el sector comprendido desde Playa Espadilla en el límite del Parque Nacional Manuel Antonio hasta el muelle de Quepos donde inicia la Ciudad de Quepos, debe de mantenerse la declararía de Actitud Turística.--
- 4) Y la restante Zona Marítimo Terrestre hasta el límite con el Cantón de Parrita, por la características que presenta la Zona Marítimo Terrestre, la cual es muy similar a lo indicado en el punto 2 de este dictamen, debería de declararse ese sector de igualmente Actitud no Turística.-----

En concordancia con lo anterior, aclara esta Comisión que en los sectores donde exista una declaratoria de actitud no turística, sí es posible desarrollar actividades y proyectos turísticos, ya que los mismo están debidamente permitidos por la Ley 6043 y su Reglamento, así como por el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros del ICT en esos sectores.-----

Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre.”-----

SE TOMA NOTA DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS AL TEMA:

- 1. Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario;** quien menciona lo siguiente: si bien es cierto para el ICT esta recomendación no es vinculante y al final ellos serán los que tomen la decisión se trabajó en el caso recorriendo la línea limítrofe de la zona marítimo terrestre en el cantón concluyendo que hay zonas que deben mantener la actitud turística, sin embargo hay otras se encuentran dedicadas a otras actividades siendo el parecer que deben mantener su condición.
- 2. Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario;** quien menciona lo siguiente; que en este informe recomiendan al ICT que el sector del Cocal se haga un desarrollo de aptitud no turística, para que en el momento que se aplique el plan regulador no se les dificulte a los pobladores el pago del canon. -----

ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger y aprobar en todos sus términos el presente Dictamen MQ-CMZT-005-2020, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

1 **Informe 10.** Dictamen ALCM-020-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
2 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)”

3 Me refiero al acuerdo No. 04, Artículo Quinto, Correspondencia, adoptado por el Concejo
4 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.354-2020, celebrada el día martes 11 de
5 febrero de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio
6 HAC-798-2020, suscrito por la Señora Flor Sánchez Rodríguez, Comisiones Legislativas
7 de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo
8 Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado
9 “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN
10 PARAÍDOS FISCALES”, tramitado en el expediente No. 20.437. --

11 *Resumen del Proyecto:*

12 Los proponentes motivan el presente proyecto indicando que es urgente y existe la
13 necesidad de que exista legislación que garantice que ningún funcionario público de alto
14 rango realice negocios con estructuras jurídicas residentes en paraísos fiscales, pues el
15 uso de estas jurisdicciones está íntimamente relacionado con la defraudación fiscal, la
16 legitimación de capitales y otros ilícitos según lo ha indicado el Grupo de Acción
17 Financiera Internacional.--

18 Primordialmente lo que se busca es enmendar la Ley contra la Corrupción y el
19 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N.º 8422, de 6 de octubre de 2004.
20 Concretamente, se propone realizar los ajustes necesarios para que los servidores públicos
21 den el ejemplo al resto de la sociedad, en primer lugar, aprobando legislación donde de
22 manera explícita les quede terminantemente prohibido la realización o participación de
23 actividades lucrativas en paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia
24 tributaria y, en segundo lugar, convirtiendo en delito la conducta de incumplir esa
25 prohibición legal, teniendo en cuenta el axioma jurídico según el cual «donde no hay
26 sanción, no hay derecho». Es decir, no solamente se trata de poner al servidor público a
27 dar el ejemplo, sino de hacer coactiva la misma ley que el propio servidor público está
28 proponiendo para sí; de otra forma, la presente solución legislativa se convierte en letra
29 muerta para el soberano que está por encima de cualquier servidor público: el pueblo
30 costarricense.--

31 Se adiciona a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
32 Pública, Ley N.º 8422, de 6 de octubre de 2004, los artículos 13 bis, 20 bis, y 57 bis.

33 La Dirección General de Tributación publicará en el mes de setiembre de cada año una
34 lista de jurisdicciones que considere como no cooperantes en materia tributaria, de
35 acuerdo con las condiciones establecidas en los subincisos i. y ii. del inciso k) del artículo
36 9 de la Ley del impuesto sobre la Renta.--

37 Y por ende, quienes ejerzan los cargos contemplados en el artículo 57 bis de la presente
38 ley, no podrán realizar inversiones, mantener cuentas abiertas en entidades financieras,
39 tener participaciones económicas o accionarias en personas jurídicas de cualquier
40 naturaleza, o ser miembros de juntas directivas de sociedades mercantiles u otras
41 entidades de derecho privado, cuando estas actividades se realicen en países o

1 jurisdicciones que sean considerados por la Administración Tributaria del Estado como
2 jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria.--

3 *Análisis de Fondo y del Articulado:*

4 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

5 • Si bien es cierto el proyecto de ley sostiene una idea sana con respecto a
6 evitar aspectos de evasión fiscal y mejorar la recaudación de los impuestos
7 nacionales, se visualizan infracciones con ciertos principios constitucionales
8 como el principio de seguridad jurídica y principio de legalidad. Esto por cuanto
9 indica que la “*Dirección General de Tributación publicará en el mes de setiembre*
10 *de cada año una lista de jurisdicciones que considere como no cooperantes en*
11 *materia tributaria*”, pero se desconoce o se omite bajo cuáles parámetros de
12 legalidad será la consideración de esa lista, o si será una apreciación subjetiva de
13 la Dirección General de Tributación, o si obedecerá a parámetros declarados a
14 nivel internacional, parámetros que perfectamente pueden ser discutidos y
15 cambiantes de una organización con otra. Por ello es que se señala la
16 incertidumbre a nivel legal, generando la inseguridad jurídica.--

17 *Conclusiones y Recomendaciones:*

18 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
19 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
20 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en su
21 caso.--

22 Considera esta Asesoría que no se aprecia que la iniciativa en estudio infrinja alguna
23 norma constitucional, de ahí que su aprobación de apoyo al expediente legislativo
24 constituye un asunto de conveniencia y oportunidad propia de las y los regidores.--

25 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
26 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
27 apoyar o no el proyecto de ley.--

28 Atentamente,--

29 Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga--

30 ASESOR LEGAL--

31 CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.” -----

32 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** . Acoger y aprobar en todos sus
33 términos el Dictamen ALCM-020-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del
34 Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por varios
35 diputados denominado “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES
36 PÚBLICOS EN PARAÍDOS FISCALES”, tramitado en el expediente No. 20.437. **Se**
37 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

38 **Informe 11.** Dictamen ALCM-021-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
39 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)”

1 Me refiero al acuerdo No. 03, Artículo Quinto, Correspondencia, adoptado por el Concejo
2 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.354-2020, celebrada el día martes 11 de
3 febrero de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio
4 CEPDA-111-20, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa área, Comisiones
5 Legislativas de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta
6 del Concejo Municipal respecto del texto dictaminado del proyecto de ley promovido por
7 varios diputados denominado “REFORMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE
8 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
9 DISCAPACIDAD Y SUS REFORMAS, DE 29 DE MAYO DE 1996”, tramitado en el
10 expediente No. 21.443. --

11 **Resumen del Proyecto:-**

12 El proyecto de ley principalmente es una reforma a la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de
13 Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en el cual se pretende regular el
14 desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad, las políticas, acciones y
15 funciones que debe desempeñar el Estado a través de la Administración Central y sus
16 dependencias, los poderes de la República y sus dependencias y órganos auxiliares, los
17 gobiernos locales, Tribunal Supremo de Elecciones, instituciones autónomas, los
18 órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, administración
19 descentralizada y las empresas públicas del Estado, las escuelas, colegios y universidades
20 estatales y privadas, la Caja Costarricense de Seguro Social, los entes públicos no
21 estatales, las sociedades con participaciones del sector público, las entidades privadas
22 cuando administren o custodien recursos públicos. Las empresas, entidades e
23 instituciones privadas que brinden servicios públicos o servicios al público.--
24 Para efectos de interés municipal en su artículo 9 se indica lo siguiente:--

25 **ARTÍCULO 9 - Gobiernos locales**

26 *En atención al deber de promover un desarrollo local inclusivo y participativo,*
27 *los gobiernos locales tomarán las medidas necesarias a través del desarrollo y*
28 *ejecución de políticas, reglamentos, programas, proyectos, servicios y todo lo*
29 *concerniente, para garantizar, proteger y promover el desarrollo y goce pleno,*
30 *en igualdad de condiciones y oportunidades de los derechos humanos*
31 *fundamentales de las personas con discapacidad de sus cantones.--*

32 *Podrán apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución*
33 *y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de*
34 *condiciones y oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.*

35 *Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general deben*
36 *cumplir con los parámetros del diseño universal y estar a disposición, en igualdad*
37 *de condiciones, para las personas con discapacidad. --*

38 *Las personas con discapacidad tendrán el mismo derecho de involucrarse en la*
39 *planificación, definición y ejecución de las actividades que se desarrollan en las*
40 *comunidades, atendiendo el principio de participación ciudadana.--*

41 **Análisis de Fondo y del Articulado:-**

42 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- 43 • El texto analizado no se consideran vicios de legalidad, ni
44 constitucionalidad.--

1 *Conclusiones y Recomendaciones:-*

2 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
3 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
4 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en su
5 caso.--

6 Considera esta Asesoría que no se aprecia que la iniciativa en estudio infrinja alguna
7 norma constitucional, de ahí que su aprobación de apoyo al expediente legislativo
8 constituye un asunto de conveniencia y oportunidad propia de las y los regidores.-----

9 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
10 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
11 el proyecto de ley.--

12 Atentamente,--

13 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

14 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
15 términos el Dictamen ALCM-021-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del
16 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
17 diputados denominado “REFORMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE
18 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON
19 DISCAPACIDAD Y SUS REFORMAS, DE 29 DE MAYO DE 1996”, tramitado en el
20 expediente No. 21.443. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

22 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario;
23 que textualmente dice: “(…)”

24 **En vista de:**

25 Que según acuerdo 02, artículo único, Dictámenes de Comisión, adoptado por el Concejo
26 Municipal en sesión extraordinaria 335-2019, el Concejo Municipal aprobó realizar
27 modificaciones al Reglamento Municipal de Ayudas temporales y subvenciones en
28 aplicación del artículo 62 del Código Municipal, y en razón de que aún está pendiente de
29 publicarse en el diario oficial la gaceta. --

30 **Mociono para:**

31 Se coordine una reunión la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos con la Trabajadora
32 Social, Profesional con conocimiento en la materia, a fin de que se analice de forma
33 detallada el tema y se emita un criterio y recomendación al Concejo Municipal si fuese
34 necesario.” -----

35 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Programar reunión con la Comisión
36 Municipal de Asuntos Jurídicos con la Trabajadora Social, para el lunes 24 de febrero de
37 2020, a las 3:00pm, para tratar el tema modificaciones al Reglamento Municipal de
38 Ayudas temporales y subvenciones en aplicación del artículo 62 del Código Municipal.
39 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**

1 **Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el**
2 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

4 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor el Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor
5 Propietario; que textualmente dice: “(…)”

6 **En vista de:** Que la Comisión Municipal de la PAM recibió invitación (cita) del Señor
7 Carlos Molina de CONAPAM sobre manejo de las personas adultas mayores y del centro
8 diurno de Quepos.--

9 **Moción para:** Solicitar dos vehículos municipales para el martes 3 de marzo 2020,
10 salida 6:00am del edificio municipal hasta CONAPAM edificio central con Carlos
11 Molina Rector Administrador Financiero de CONAPAM. --

12 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la presente iniciativa del
13 Regidor Propietario Waddy Guerrero Espinoza, de solicitar a la Administración facilite
14 dos vehículos para que la Comisión Municipal del Adulto Mayor pueda reunirse con él
15 Señor Carlos Molina Rector Administrador Financiero de CONAPAM el martes 03 de
16 marzo 2020. Por ser una actividad en ejercicio de sus labores dentro del Concejo
17 Municipal, en caso de que en esa fecha los miembros del Concejo parte de la Comisión
18 del Adulto Mayor no puedan asistir a la sesión a celebrarse en esa fecha se autoriza el
19 pago de la dieta, así mismo se autoriza los gastos de viáticos y transporte. **Se acuerda lo**
20 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **Iniciativa 03.** Presentada por los Regidores Propietarios Señor Jonathan Rodríguez
22 Morales Osvaldo Zarate Monge, Omar Barrantes Robles y Matilde Pérez Rodríguez; que
23 textualmente dice: “(…)”

24 **En vista de que:**

25 Es una necesidad inminente para el Concejo Municipal contar con Asesoría Legal, debido
26 a que se aproxima el vencimiento de la contratación vigente y con la finalidad de dotar
27 de este servicio para el buen funcionamiento de este órgano deliberativo y actuando de
28 conformidad con la legalidad que corresponde, se toma como punto de partida los
29 requerimientos solicitados en procesos de Contratación Administrativa de la misma
30 índole;--

31 **Mocionamos para:**

32 Que se solicite a la Administración realizar los trámites pertinentes para iniciar el
33 procedimiento para la contratación de la Asesoría Legal del Concejo Municipal y su
34 Secretaría, por un plazo de dos años y cuatro meses, con las siguientes especificaciones
35 técnicas:--

36 **ASPECTOS TÉCNICOS**

- 1 1. El adjudicatario prestará los servicios de asesoramiento jurídico en general al
- 2 Concejo Municipal y a instancia formal de este, a otros órganos de la
- 3 municipalidad.-
- 4 2. Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el Concejo
- 5 Municipal en materia jurídica en procedimientos administrativos, en los que se
- 6 requiera la intervención del Concejo Municipal.-----
- 7 3. Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los que se refiera a la
- 8 intervención del Concejo Municipal.--
- 9 4. Apoyo en la actualización de la información jurídica a disposición del Concejo
- 10 Municipal.--
- 11 5. Informar al Concejo Municipal, a través de circulares e informes de toda variación
- 12 en la normativa, jurisprudencia administrativa y judicial y otras fuentes que
- 13 conforman el régimen jurídico municipal.
- 14 6. Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el Concejo
- 15 Municipal.--
- 16 7. Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para la
- 17 Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal.--
- 18 8. Brindar apoyo jurídico a las comisiones que conforme el Concejo Municipal.--
- 19 9. Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, cuando sea requerido.--
- 20 10. Visitas a otras instituciones, cuando fueren requeridas.--
- 21 11. Elaboración de contratos y convenios acordados entre la Municipalidad con
- 22 personas del sector público o privado.--
- 23 12. Revisión y análisis en materia de contratación administrativa sometida al Concejo
- 24 Municipal.--
- 25 13. El adjudicatario se deberá apegar a lo dispuesto en la Ley de Contratación
- 26 Administrativa y su Reglamento.--

27 Asimismo, que se tome como base de principio los siguientes factores de evaluación para
28 el análisis de ofertas:--

29 **FACTORES DE EVALUACIÓN**

30 Elementos a calificar en esta contratación serán:

Concepto	% de Calificación
Precio	45 Puntos
Experiencia	40 Puntos
Grado Académico	15 Puntos

31 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
32 presente iniciativa presentada por los Regidores Propietarios Señor Jonathan Rodríguez
33 Morales Osvaldo Zarate Monge, Omar Barrantes Robles y Matilde Pérez Rodríguez.
34 **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal realizar los trámites pertinentes
35 para iniciar el procedimiento para la contratación de la Asesoría Legal del Concejo
36 Municipal y su Secretaría, por un plazo de dos años y cuatro meses, según las
37 especificaciones técnicas y factores de evaluación propuestos. **Se acuerda lo anterior**
38 **por unanimidad (cinco votos).** -----

1 **Iniciativa 04.** Presentada por la Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente,
2 acogida por el Señor Regidor Propietario Waddy Guerrero Espinoza; que textualmente
3 dice: “(…)”

4 **En vista de:** que nosotros como Concejo Municipal no tenemos conocimiento alguno de
5 lo venta de tiquetes en línea. -- -----

6 **Mociono para:** pedir una reunión con carácter urgente al Director de ACOPAC, el señor
7 Luis Sánchez, para que haga de conocimiento ante este Concejo el tema de las ventas de
8 tiquetes en línea, ya que aún no tenemos conocimiento con esto.”-----

9 **SE TOMA NOTA DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS AL TEMA:**

10 **1. Señor Boris Marchegiani; menciona lo siguiente:** que viene a presentar un
11 informe pagado por su persona, solicitado al ex jefe director de estadística del
12 Banco Central de Costa Rica, sobre un estudio bastante extenso denominado
13 “Informe sobre la visitación al parque nacional Manuel Antonio, repercusiones
14 económicas de enero a julio de 2019, informe enviado a la señora Emily, informe
15 que solicitó colaboración a la Camara de Turismo entre otros y nadie colaboró por
16 lo que debió cancelarlo todo, lee varias cosas cree son de impacto de importancia
17 para el cantón: “obsérvese que la reducción más fuerte se registró en marzo de
18 2019 solo en ese mes la caída fue de veintidós mil quinientas personas, casi un
19 treinta y tres por ciento con respecto a marzo del 2018, en diciembre en esa
20 temporada se recibieron mil quinientos menos, casi lo mismo que en febrero, este
21 resultado afectó la baja referida en la temporada alta que fue de un 5.3% en contra
22 de un aumento de 22% del año anterior, ingreso que bajo para el cantón en un
23 27.3%, el daño directo que género en ese momento fue de \$2.205.367.00, lo que
24 implica una perdida secundaria en el cantón de más de doce millones de dólares”.
25 Desapareciendo más de la mitad de Mypimes en este cantón, sin embargo ni el
26 Concejo Municipal, ni la parte administrativa ni la Cámara se preocuparon por
27 ese evento. Agrega además que si a esto se le añade la venta de tiquetes por hora
28 se beneficiaran personas, sin embargo las Mypimes de afuera se afectarían viendo
29 reducido el ingreso entre un treinta a cincuenta por ciento, porque el turista no
30 comprara ni comerá afuera, siendo los representantes en la defensa no han
31 actuado, debería darles vergüenza, porque este caso en particular afectara la gente
32 de este cantón, y todo el peso de lo que ocurra es cumpla del MINAE, porque en
33 la municipalidad no han actuado nadie con respecto a esto. -----

34 **2. Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario; consulta lo**
35 **siguiente:** cuando finaliza el informe. **R/ del Señor Boris Marchegiani:** El
36 informe finalizó hace seis meses, los demandé y ellos decidieron quitar el tope,
37 retiré la demanda penal, sin embargo me veré forzado a ejércela nuevamente,
38 mientras tanto no veo que la municipalidad haga nada por la gente que representa.
39 **R/ Señor Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario;** continúa
40 diciendo: muy bien hace el informe hace seis meses lo termina y no lo presenta a

1 nosotros y hoy quiere que nosotros actuemos sobre un informe que a la fecha no
2 conocemos, si ese informe lo hubiésemos tenido hace un tiempo por supuesto que
3 hubiésemos actuado. **R/ del Señor Boris Marchegiani:** Esta problemática la
4 conocía plenamente la Alcaldía y la Municipalidad sin duda alguna, de que no
5 hayan tenido mi informe es una cosa, pero la problemática ya se había presentado,
6 la Municipalidad ya la sabía y no reacciono no se necesita un informe para
7 reaccionar cuando hay una necesidad de un pueblo.-----

8 **3. Ricardo Rodríguez; menciona lo siguiente:** Que se está preparando la venta de
9 tiquetes en línea que conlleva a filas enormes para entrar al parque, con un tope
10 de tres mil personas, afectando con esto muchas familias del pueblo, que el día de
11 ayer se celebraron varias reuniones en el parque y la municipalidad no se presentó.

12 **4. Radames Calvo Murillo; menciona lo siguiente:** Que en Quepos el setenta por
13 ciento de los fondos que entran es por el turismo, que el parque Manuel Antonio
14 ha tenido varios problemas que se han resuelto en conjunto con varias empresas
15 y municipalidad, que los tiquetes iniciaran su venta en línea, iniciaran un plan
16 piloto a tres meses, sin embargo el señor Stiff Johansen dueño de Café Britt,
17 experto en tecnología de venta de tiquetes al parecer es socio en algunos negocios
18 con el Ministro del MINAE, que en general no perjudicara la venta de tiquetes los
19 que afectara es la estructuración de horarios en el flujo, piensa insertaran el
20 sistema con auto trampas para que no funcione y sugerir un plan b y concesionar
21 el parque, solicita así que los representantes del gobierno local estén presente en
22 la siguiente reunió sobre el tema.-----

23 **5. Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; menciona lo siguiente:**
24 Propone una moción de orden para que se delibere y vote la moción presentada.

25 **6. Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; menciona lo**
26 **siguiente:** Dos mil dieciséis cuando asumí, fui a una reunión y aquí estaban todos
27 los presentes, señor Boris Marchegiani, el señor King, señor Lemire y Nicolás, y
28 en esa reunión ustedes mismos pidieron los tiquetes en línea y electrónicos, desde
29 ese día empecé a luchar por vender los tiquetes del parque en la municipalidad y
30 para Quepos y ustedes mismos estuvieron en diferentes reuniones durante estos
31 cuatro año, y el señor faltó el respeto y adujo que la Administración que yo
32 represento, lo cual no es correcto, he estado durante cuatro años en reuniones con
33 ustedes y peleando con el MINAE este tema, y el señor Boris Marchegiani pidió
34 ser el representante de la municipalidad en el fideicomiso para defender esto y
35 renunció, entonces como se atreve a decir que este municipalidad, administración
36 y Concejo no ha hecho nada, y no acepto eso, porque es muy fácil venir aquí a
37 faltar el respeto y a decirnos, hemos trabajado con honor, hemos parado, ustedes
38 mismos que ahora dicen eso han estado en mi oficina y muchas reuniones donde
39 hay oficios a Grettel a todo mundo, donde yo he sido una de las primeras
40 opositoras a los que se pretendía hacer, aquí hay representantes del fideicomiso,
41 las veces en que ese parque ha estado vandalizado la municipalidad ha estado
42 presente poniendo dinero, equipo y todo, porque todos en esta Alcaldía y Concejo

Acta N° 355-2020O
18-02-2020

1 somos muy conscientes de lo que significa el parque, y que no vengan a decir que
2 no hemos hecho nada, porque esta Administración de Patricia Bolaños 2016-2020
3 hemos defendido ese parque, y este Concejo ha sido el primero en levantar la voz.

4 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Convocar a sesión extraordinaria,
5 en la sala de sesiones municipales, el lunes 09 de marzo 2020, a las 4:00pm, “para tratar
6 el tema único, con el señor Luis Sánchez, Director de ACOPAC, tiquetes en línea para la
7 entrada al Parque Nacional Manuel Antonio.” **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
8 **(cinco votos).** -----

9 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

10 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos
11 cincuenta y cinco- dos mil veinte, del martes dieciocho de febrero del año dos mil veinte,
12 al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.-----

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Alma López Ojeda
Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

-----ÚLTIMA LINEA-----